

ADENDA ACLARATORIA AL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA N° 019 DE 2024

ADENDA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA N 001

MINIMA CUANTIA 019 DEL 2024

OBJETO: LA COMPRA DE SEGUROS POLIZA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

El suscrito **CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.064.048 expedida en Manizales (Caldas), obrando en su condición de Director y en Representación Legal del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., según Decreto de Nombramiento No. 503 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 049 del 01 de abril de 2024, emanados de la Gobernación del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, actuando bajo el deber funcional que corresponde, me permito realizar las siguientes aclaraciones al proceso de la referencia.

De conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 del 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", se enfatiza que las adendas son los documentos por medio del cual la entidad estatal modifica los pliegos de condiciones, así mismo se menciona que son los documentos del proceso "los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o las invitaciones, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.

Emana el artículo **2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes Del vencimiento Del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación

Que dentro del cronograma establecido en la invitación de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA 019 del 2024, se contempla como fecha máxima para presentar observaciones el 31 de octubre del 2024, a las 02:00 pm, por consiguiente la misma debe ser resuelta conforme al cronograma, como fecha establecida para lo anterior el 31 de octubre a las 04:00 pm por lo tanto la entidad hospitalaria se encuentra dentro de los términos establecidos para expedir dicho acto contractual.

Que, siendo las 01:25 p.m. la empresa denominada **positiva compañía de seguros**, remitió correo

electrónico manifestando algunas inquietudes que deben ser resueltas por la entidad hospitalaria como entidad contratante.

OBSERVACION:

Enunciando lo siguiente:

- 1) Intermediario: solicitamos respetuosamente Hospital san Vicente de Arauca, se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la entidad en la ejecución de la presente selección de INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA 019 DE 2024
- 2) Respetuosamente solicitamos aclarar si para el pago realizan descuentos de estampillas municipales, le agradecemos citar las mismas.
- 3) Agradecemos incluir y aclarar las fechas de vigencia de la póliza, dado que en la invitación no se evidencia fecha de inicio y final de la póliza para la continuidad.

De acuerdo a la competencia contractual relacionada anteriormente, la entidad hospitalaria en cumplimiento de los principios contractuales y con el fin de prevenir afectaciones a en la presentación de las propuestas y así garantizar la selección objetiva de los proponentes, se hace necesario aclarar los siguientes aspectos.

CLAUSULAS

PRIMERA: conforme a la observación presentada por la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, es pertinente indicarle que el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E, **NO** cuenta con intermediario autorizado para la realización de los trámites contractuales conforme al objeto de la presente convocatoria, por lo tanto el mismo se deberá desarrollar sin contemplar dicha intermediación.

SEGUNDA: de acuerdo a la solicitud realizada la entidad hospitalaria en cumplimiento de su deber funcional y acatando las reglas establecidas para garantizar la selección objetiva de las propuestas, se hace necesario detallar las tasas, impuestos, contribuciones y estampillas que recaen sobre todos los contratos que se celebren con la entidad contratante. Indicándolas así:

TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	
Consultoría, interventoría, asesorías y sus adicionales	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
	Estampilla pro desarrollo Dptal	0,5
	Estampilla Proelectrificación	0,5
Suministros y sus adicionales	Estampilla pro cultura	2,0
	Estampilla pro bienestar de adulto	0,5
Compraventa y sus adicionales.	Estampilla pro desarrollo fronterizo	0,5
	Tasa pro deporte y recreación	1,5
	Liquidación Provisional	5.5

Se hace necesario indicar, que corresponde a cada proponente determinar el porcentaje o valor

que debe asumir por concepto de retención en la fuente, toda vez que este se atribuye a su actividad y a su régimen tributario, el mismo debe ser consultado en el estatuto tributario vigente.

TERCERO: como se enuncio en la parte motiva del presente escrito, son los documentos del proceso "los estudios y documentos previos", el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o las invitaciones, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación,

Como consecuencia de lo anterior, la entidad hospitalaria en su estudio previo determino que el proponente interesado en el proceso deberá garantizar lo siguiente:

NOTA: el proponente debe garantizar la continuidad de los amparos básicos y así mismo de preexistencias con fecha de cobertura desde el 17 de octubre del 2024. Como consecuencia de lo anterior debe otorgarse nota de cobertura de la misma.

Bajo lo comprendido anteriormente, hace parte integral tanto lo plasmado en el estudio previo, como en la invitación, por lo tanto se encuentra definido por la entidad hospitalaria la fecha a partir de cuándo el proponente debe garantizar la *cobertura*.

De igual manera como plazo de ejecución del contrato se estableció

El contrato tendrá un plazo de UN (01) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato con la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, la vigencia del seguro a contratar es mínimo de 1 año.

Por lo tanto las condiciones enunciadas en el pliego de condiciones son de estricto cumplimiento en garantía de la selección objetiva que pertenece a cada proceso contractual.

La publicidad de la presente adenda se hará a través de la página web autorizada por el estatuto de contratación 009 del 2023.

Para constancia se firma en Arauca, a los (31) días del mes de octubre del año 2024



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
DIRECTOR
HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
E.S.E